

Nº de Orden: DU164-2014

DISTRIBUIDO: 30/09/2014

Expte. Nº:016/2014

VENCIMIENTO: 09/10/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de RESOLUCION, contenido en el Expte. Nº 016/14, caratulado: **“SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL LA ELABORACION DE PROYECTOS TECNICOS Y SU POSTERIOR INCLUSION EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL Y PLAN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO 2015, PARA LA REALIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE CICLOVIAS Y/O MOTOVIAS EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD CAPITAL Y EN LAS QUE UNEN LOCALIDADES DEL VALLE CENTRAL”** iniciado por el Diputado SIMON ARTURO HERNANDEZ-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo transformar el presente Proyecto de Resolución en Proyecto de Ley.

Segundo: En particular, se recomienda la aprobación del siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y/o de la Administración Provincial de Vialidad, deberá realizar el proyecto ejecutivo y un Sistema de obras de infraestructura vial conocida como Ciclovías y/o Motovías en las arterias, o en su entorno, que unen las Localidades del Valle Central atravesando los Departamentos de Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Ambato y Paclín, así como en otras arterias delimitadas dentro del área prioritaria definida en artículo 2 de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°.- Declárase como áreas prioritarias para la ejecución de Ciclovías y/o Motovías a las siguientes vías existentes en el Valle Central: Rutas Nacionales Nº 33, 38 y 60, Paso Externo y/o Circunvalación Presidente Nestor Kirchner, de la ciudad Capital, Rutas Provinciales Nº 1, 4, 5, 19, 41, entre otras, y las siguientes arterias: Avda. Cnel. Felipe Varela, Avda. Presidente Castillo, Avda. Acosta Villafañe, Avda. Hipólito Irigoyen, Avda. Juan Pablo II, Avda. Ricardo Balbín, Avda. Dr. Enrique Ocampo, Avda. Pte. Arturo Illia, Avda. Virgen del Valle, Avda. México, Avda. Choya, Avda. Los Terevintos, Avda. Manuel Navarro, Avda. Los Minerales, Avda. Los Legisladores, Avda. Ramón Recalde, Avda. Ramón Antonio Vivanco Sayes, entre otras, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá suscribir convenios con el Gobierno Nacional y/o Municipios del Valle Central a los fines de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Expídase copias de la presente a la Dirección de Vialidad Nacional, Distrito 11° Seccional Catamarca y a los Municipios de Capital, Chumbicha, Capayán, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Ambato y Paclín.

ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente que demande el cumplimiento de esta Ley, deberá ser incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año inmediato posterior a la publicación oficial de la presente.

ARTICULO 6°.- De Forma.-

Tercero: Designar Miembro Informante al *Diputado Simón Arturo Hernández.*

FIRMANTES: DIP. SIMON HERNANDEZ, DIP. EDUARDO R. PASTORIZA, DIP. JUAN P. MILLAN, DIP. STELLA M. BUENADER, DIP. RUBEN HERRERA.

g.v
e.c
f.l